

**PUNTOS DE EXIGENCIAS DE LAS FEDERACIONES FEDIQUEP, FECONACOR,
OPIKAFPE Y ACODECOSPAT Y SUS 16 COMUNIDADES AL INTERIOR DEL
LOTE 192**

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Exigimos una reunión en la comunidad Nuevo Andoas con la Presidenta del Consejo de Ministro, la Ministra de Energía y Minas, el Viceministro de Interculturalidad, el Gerente General de Perupetro que asegure el respeto al derecho a la Consulta Previa de las comunidades de los pueblos indígenas quechua del Pastaza, achuar del Corriente y kichwa del Tigre, esto mediante un documento oficial que responda al pedido de consulta Previa frente a los próximos 30 años de actividad petrolera en el Lote. Además se debe responder de forma concreta mediante un dispositivo legal vinculante como cláusulas en el contrato petrolero y/o decretos y resoluciones específicas sobre aspectos de Territorio, Medio Ambiente y Beneficios.

PARA CONTRATO: PUNTOS PRIORITARIOS

1. AMBIENTE

1.1 ATENCIÓN INMEDIATA A LOS ACTUALES Y FUTUROS AFLORAMIENTOS DE AGUAS DE PRODUCCIÓN. Iniciar acciones inmediatas para identificar, atender y remediar las actuales filtraciones que se originan en los pozos de reinyección. Se debe realizar un análisis sobre las operaciones de reinyección en nuestro territorio y mejorar los procesos (considerar sacar las aguas residuales fuera del lote o aplicar mejores tecnologías). Inmediata remediación de esos sitios impactados.

1.2 INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL PARA LA NUEVA EMPRESA OPERADORA. El contrato debe asegurar que la operadora que asuma el Lote 192 para futuros cambios y/o contrataciones, implemente un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) Integral para las actividades del Lote 192. Actualmente el Lote no cuenta con un instrumento oficial con mecanismos ambientales claros que permitan adecuada fiscalización. Este instrumento - IGA- debe ser elaborado con transparencia y participación indígena. Asimismo, se debe asegurar la participación de los pueblos indígenas en la elaboración y evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y otros Instrumentos de Gestión Ambiental.

1.3 ADECUACIÓN DE DUCTOS. La nueva operadora o el Estado deben comprometerse a la reparación, cambio y/o adecuación de los ductos en el ámbito del Lote. La deplorable situación de los ductos ha hecho que el Lote petrolero tenga en ciertos años 7 veces más derrames que el Oleoducto Nor-Peruano (ONP). Informes de OSINERGMIN sobre situación de sistema de ductos en el Lote 192.

1.4 IDENTIFICACION Y REMEDIACION DE SITIOS IMPACTADOS PRODUCIDOS POR LAS EMPRESAS OPERADORAS ACTUALES. OEFA debe identificar junto con la empresa y los monitores ambientales de nuestras federaciones indígenas, los actuales sitios impactados generados por las empresas Pacific y Frontera Energy que operan desde el 2015. Se debe asegurar la remediación de dichos sitios estableciendo plazos y responsables claros. Existen derrames producidos en el Lote en los últimos dos años, y no se tiene información del nivel de cumplimiento en torno a remediación, reparación y compensación ambiental.

1.5 FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA VIGILANCIA AMBIENTAL INDEPENDIENTE. La futura empresa o consorcio debe crear un Fondo para garantizar Programas de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Independiente en el Lote 192, el cual se ejecute en coordinación con nuestras federaciones indígenas. El Fondo de Fideicomiso financiará específicamente las actividades de este programa. Además, el Estado y la empresa deberán promover capacitaciones, pasantías, entre otras actividades de fortalecimiento de éstos Programas.

2. BENEFICIOS Y DERECHOS LABORALES

2.1 AUMENTO DEL 0.75%. El contrato debe contemplar el aumento de los beneficios de la producción, dirigidos al Fondo de Fideicomiso para las comunidades nativas, diferente al fondo de monitoreo. El Fondo será administrado por FONAM, las comunidades y sus organizaciones representativas y se empleará específicamente para ejecución de proyectos de desarrollo en las comunidades nativas mediante núcleos ejecutores comunales.

2.2 MEJORAS LABORALES Y DE CONTRATACION DE EMPRESAS COMUNALES. Las empresas contratistas deberán asegurar un porcentaje de contratación y mejora en la asignación de presupuesto para las empresas comunales. Asimismo, la empresa respetará un protocolo de relacionamiento y toma de decisión para la contratación que cada comunidad y/o Pueblo desarrolle.

3. TERRITORIO

3.1 SERVIDUMBRE POR USO DEL TERRITORIO. La empresa debe pagar servidumbre en los espacios que usa y que se encuentran dentro del territorio tradicional de las comunidades nativas. El contrato debe hacer referencia a que esto y que se reconozca en el marco del Convenio 169 de la OIT. El Estado avaló que las empresas petroleras explotaran nuestros territorios sin pagar por su uso alegando que eran “tierras eriazas”, hecho que atenta contra nuestros derechos.

3.2 INSTRUMENTOS DE VALORIZACIÓN DEL TERRITORIO CON PARTICIPACION DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. Nuestros pueblos proponen excluir de las actividades petroleras las zonas

sagradas, cementerios, colpas (zonas históricas de alimentación de animales), entre otros por el alto valor cultural, ecosistémico, social y espiritual que poseen.

El Ministerio del Ambiente debe valorizar ambientalmente nuestros territorios en coordinación con nuestras organizaciones representativas. De ese modo, y en el marco de sus funciones, la **Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental debe** diseñar de manera consensuada con nosotros, instrumentos económicos y financieros que faciliten la inversión pública y privada en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y la protección del ambiente dentro de nuestros territorios.

II. SOBRE DERRAMES DE PETRÓLEO EN COMUNIDADES JOSÉ OLAYA Y ANTIOQUÍA

Instalación de dos mesas de diálogo: (1) Comunidad José Olaya y la empresa Frontera Energy, (2) Comunidad Antioquía y la empresa Frontera Energy; para solucionar problemas relacionados con últimos derrames de petróleo.

III. SOBRE INCUMPLIMIENTOS DE ACTAS

Publicación de Resolución Ministerial del Grupo de Trabajo Multisectorial, con las representaciones de cuatro cuencas FEDIQUEP, FECONACOR, OPIKEFPE y ACODECOSPAT, para el seguimiento de acuerdos. Asimismo, se debe establecer un cronograma de corto plazo con reuniones del Grupo de Trabajo Multisectorial en las comunidades Nuevo Andoas (Pastaza), José Olaya (Corrientes), Doce de Octubre (Tigre) y Dos Mayo (Marañón), para revisar el avance de las actas y los compromisos pendientes establecidos en el Actas del 23 de agosto en Lima. A continuación se deben atender los siguientes puntos inmediatos pues se requiere decisión política para su avance:

1. AMBIENTE

1.1 ASEGURAR QUE CUALQUIER PLAN DE ABANDONO APROBADO INCLUYA TODOS LOS HALLAZGOS DE OEFA, SITIOS CONTAMINADOS Y PASIVOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS POR PLUSPETROL. Aprobar en el más breve plazo la Ley de Hidrocarburos y un Plan de Abandono que asuma la remediación integral de la contaminación cuyo responsable es la anterior operadora, Pluspetrol. No se puede concesionar un lote petrolero por 30 años más sin que haya soluciones y caminos asegurados para los daños ya existentes.

2. SALUD

2.1 CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL ESTUDIO TOXICOLÓGICO SEGÚN LO ACORDADO CON LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS. Cumplir en el más breve plazo y de forma íntegra, el Estudio Toxicológico y Epidemiológico cuyo Protocolo fue aprobado en el año 2015. Hoy se pretende obstruir la etapa final de análisis y ofrecernos resultados incompletos, reduciendo el alcance inicial del Estudio.

2.2 PLAN DE SALUD. Mejora de los establecimientos de salud de las comunidades con el nuevo fondo. Contratación de personal, implementación adecuada de los puestos. Balance del uso del fondo hasta ahora. Las decisiones en torno al plan de salud se toman de manera consensuada con las federaciones como parte del comité de gestión del mismo. Una reunión en el mes de octubre del comité de gestión en la que participen al menos tres representantes de cada federación, con presencia del nuevo viceministro de salud pública, director de Diresa, redes, micro redes y coordinadores de cuenca para acordar reglamento y cronograma de actividades.

3. PROYECTOS PRODUCTIVOS

3.1 IMPLEMENTACION DE LOS PRESUPUESTOS PENDIENTES EN TORNO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS. Coordinación y consenso con las organizaciones indígenas para definir el uso y control de los fondos destinados a los proyectos productivos. Evaluación, balance y mejoramiento de los programas a la fecha. Establecimiento de fondos adicionales por 200 millones de soles que permitan la elaboración de programas de desarrollo con perspectiva indígena ya que los anteriores no han sido elaborados adecuadamente.

4. AGUA

4.1 SISTEMAS DE AGUA PERMANENTE. Consenso respecto a los sistemas de agua a implementarse, cronograma, así como del destino final de las plantas de agua actualmente instaladas en algunas de nuestras comunidades. No se aceptará sistemas de captación de agua de lluvia.